

*Oficina de Radiocomunicaciones**(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)*Carta Circular
CR/243

19 Septiembre de 2005

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT¹

Asunto: Preparación de la segunda reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04): **establecimiento de la situación de referencia en relación con las asignaciones existentes y planificadas a servicios primarios distintos del de radiodifusión para elaborar el proyecto de plan.**

Referencias: Carta Circular de la BR CR/216 del 19 de julio de 2004
Carta Circular de la BR CR/220 del 20 de septiembre de 2004
Carta Circular de la BR CR/223 del 29 de octubre de 2004
Carta Circular de la BR CR/224 del 11 de noviembre de 2004
Carta Circular Administrativa de la BR CA/151 del 25 de julio de 2005 (Informe de la primera reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones)

Señor Director General

1 De conformidad con las decisiones de la primera reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-04), celebrada en Ginebra del 10 al 28 de mayo de 2004, la Oficina de Radiocomunicaciones informó a su Administración de los resultados de la CRR-04 y señaló a su atención las Resoluciones adoptadas por la primera reunión (véase la Carta Circular CR/214 del 25 de junio de 2004). Posteriormente, en las Cartas Circulares CR/216, CR/220, CR/223 y CR/224, la Oficina consideró varios aspectos relativos a las asignaciones existentes y planificadas a servicios primarios distintos del de radiodifusión, en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz, basándose en la definición de las asignaciones existentes y planificadas que han de tenerse en cuenta al diseñar el nuevo plan para la radiodifusión digital terrenal. Algunos temas también se señalaron a la atención del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER), para su reunión de julio de 2005, que los consideró y manifestó sus puntos de vista (véase el Documento IPG-1/51 distribuido a los

¹ *Esta Carta Circular va dirigida principalmente a los Estados Miembros de la Región 1 (excepto Mongolia) y a la República Islámica de Irán. Para los demás Estados Miembros sólo tiene carácter informativo.*

miembros en la Circular Administrativa CA/151). El objetivo de la presente Carta Circular es el de considerar los temas relativos al establecimiento de la situación de referencia en lo que respecta a los servicios terrenales con categoría primaria distintos al de radiodifusión en el contexto de la elaboración del proyecto de plan. La situación de referencia relativa al servicio de radiodifusión se considera en otra carta circular.

2 Como usted sabe, la CRR-04 elaboró la siguiente definición de la situación de referencia: «La situación de referencia contiene las asignaciones y adjudicaciones existentes y planificadas del servicio de radiodifusión y las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios que se deben tener en cuenta para el desarrollo de los Planes.» (véase la Nota (4) del Anexo 2 a la Resolución COM5/1 de la CRR-04). La CRR-04 estableció el 31 de octubre de 2005 como fecha de la situación de referencia.

3 La definición de las asignaciones existentes y planificadas a los servicios primarios distintos al de radiodifusión figura en el § 1.7.2 del Capítulo 1 del Informe de la CRR-04 y se refiere a tres grupos distintos de asignaciones:

- asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias (MIFR) a 31 de diciembre de 1989 con una conclusión favorable con respecto a las disposiciones aplicables del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR), y sin que la Oficina de Radiocomunicaciones haya recibido quejas de interferencia perjudicial;
- asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones e inscritas o consideradas como inscritas en el MIFR entre el 31 de diciembre de 1989 y el 10 de mayo de 2004, con una conclusión favorable con respecto a las disposiciones aplicables del RR y sin que la Oficina de Radiocomunicaciones haya recibido quejas de interferencia perjudicial;
- asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones con posterioridad al 10 de mayo de 2004, que hayan sido notificadas con éxito al 31 de octubre de 2005.

4 Con respecto al tratamiento de estas asignaciones de frecuencia en el proceso de planificación, el Informe de la CRR-04 contiene las siguientes indicaciones en el § 5.1.7.1: «Antes del inicio de la segunda reunión de la CRR, la Oficina de Radiocomunicaciones de la UIT elaborará e incluirá en la página web de la UIT relativa a la CRR (www.itu.int) una lista de las asignaciones de otros servicios primarios que es necesario tener en cuenta. *Las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios sólo deben tenerse en cuenta durante el proceso de planificación a petición de las administraciones interesadas y según se indica en el § 1.7 de este Informe*». Por lo tanto, es responsabilidad de la administración en cuestión indicar cuáles de las asignaciones candidatas actuales y planificadas de servicios primarios distintos al de radiodifusión se incluirán en el proceso de planificación.

5 A efectos de realizar el primer ejercicio de planificación, la Oficina estableció una «situación de referencia equivalente para el primer ejercicio de planificación». Teniendo en cuenta el objetivo de este primer ejercicio de planificación (por ejemplo, evaluar la capacidad de las bandas de frecuencias consideradas en distintas partes de la zona de planificación), la Oficina incluyó en dicha «situación de referencia equivalente para el primer ejercicio de planificación» un número bastante elevado de asignaciones de frecuencias a servicios primarios distintos al de radiodifusión (es decir, todas las asignaciones notificadas antes del 10 de mayo de 2004, salvo aquellas sobre las cuales la administración en cuestión solicitó específicamente su exclusión de la «situación de referencia equivalente para el primer ejercicio de planificación»). Se tomó dicha medida, entre otras cosas, debido a las indicaciones incoherentes que figuran en las Resoluciones de la CRR-04 (fundamentalmente las del § 5.1.7.1 del Informe y las de la Nota (1) del Anexo 2 a la Resolución COM5/1). Como este asunto fue aclarado por el GPER (véase el tema N° 4 en el Anexo 4 al Informe GPER-1 en el Documento IPG-1/51), para establecer la situación de referencia

con objeto de elaborar el proyecto de plan, la Oficina seguirá las indicaciones del § 5.1.7.1 del Informe de la CRR-04 complementadas con las opiniones correspondientes del GPER.

6 Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina incluirá en la situación de referencia para elaborar el proyecto de plan únicamente las asignaciones de frecuencia a servicios terrenales con categoría primaria distintos al de radiodifusión, de la lista general de asignaciones candidatas para su inclusión en la situación de referencia de acuerdo con las decisiones de la CRR-04, *sobre las que reciba una petición explícita a este respecto de la administración responsable de la asignación inscrita, a 31 de octubre de 2005*, siempre que la asignación correspondiente cumpla las condiciones establecidas en el § 1.7.2 del Informe de la CRR-04, si ha lugar. Ello implicaría que, con respecto a las asignaciones de frecuencias existentes y planificadas para los servicios terrenales con categoría primaria distintos al de radiodifusión, debería incluirse la siguiente información en el proceso de evaluación de compatibilidad:

- de las asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias (MIFR) a 31 de diciembre de 1989 con una conclusión favorable con respecto a las disposiciones aplicables del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR)²: las asignaciones de frecuencia sobre las cuales la Oficina reciba una petición explícita de la administración responsable de la asignación inscrita, siempre que la Oficina de Radiocomunicaciones no haya recibido quejas de interferencia perjudicial;
- de las asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones e inscritas o consideradas como inscritas en el MIFR entre el 31 de diciembre de 1989 y el 10 de mayo de 2004 con una conclusión favorable con respecto a las disposiciones aplicables del RR³: las asignaciones de frecuencia sobre las cuales la Oficina reciba una petición explícita de la administración responsable de la asignación inscrita, siempre que la Oficina de Radiocomunicaciones no haya recibido quejas de interferencia perjudicial;
- de las asignaciones notificadas a la Oficina de Radiocomunicaciones con posterioridad al 10 de mayo de 2004, que hayan sido coordinadas con éxito a 31 de octubre de 2005⁴: las asignaciones de frecuencia sobre las cuales la Oficina reciba una petición explícita de la administración responsable de la asignación inscrita, siempre que la asignación de frecuencia correspondiente haya sido coordinada con todas las posibles administraciones afectadas⁵.

² La lista de asignaciones candidatas en este grupo se ha distribuido a los miembros en la Carta Circular CR/216.

³ La lista de asignaciones candidatas en este grupo se ha distribuido a los miembros en la Carta Circular CR/220.

⁴ Este grupo de asignaciones fue considerado en la Carta Circular CR/223, que también proporcionaba orientaciones a las administraciones para la coordinación de las asignaciones correspondientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución GT-PLN/3 de la CRR-04 con objeto de incluir la asignación correspondiente en la situación de referencia.

⁵ La Oficina identificó las posibles administraciones afectadas para todas las asignaciones pertenecientes a este grupo que estaban inscritas en el Registro a 2 de agosto de 2005 y comunicó esta información a las administraciones correspondientes por cartas individuales con fecha 19 de agosto de 2005.

7 Por lo tanto, se invita a las administraciones que deseen incluir algunas, o todas, de sus asignaciones candidatas a los servicios primarios distintos al de radiodifusión en el proceso de evaluación de la compatibilidad asociado a la elaboración del proyecto de plan, a que indiquen a la Oficina, antes del 31 de octubre de 2005, cuáles de sus asignaciones de frecuencia candidatas deben incluirse en dicho proceso de evaluación de la compatibilidad. A este respecto, las administraciones pueden elegir cualquiera de las dos opciones indicadas a continuación:

- presentar un formulario de notificación individual R06 (véanse los Anexos 1 a 4 a la Carta Circular CR/224 de 11 de noviembre de 2004) para cada asignación de frecuencia particular (de la lista general de todas sus asignaciones candidatas a servicios primarios distintos al de radiodifusión) sobre la cual la administración solicitó la inclusión en el proceso de evaluación de compatibilidad asociado a la elaboración del proyecto de plan. Ésta es la opción preferible para la identificación de las asignaciones indicadas en los dos primeros grupos de asignaciones en la definición de asignaciones existentes y planificadas a servicios primarios distintos del de radiodifusión (véase el § 1.7.2 del Informe de la CRR-04) y la única opción posible para las asignaciones indicadas en el tercer apartado del § 1.7.2. En el formulario de notificación R06, las administraciones deben proporcionar también información sobre el código de tipo de servicio así como información relativa a las administraciones con las que se ha completado con éxito la coordinación (información obligatoria para las asignaciones indicadas en el tercer apartado del § 1.7.2).
- presentar una especie de declaración general proporcionando una clara identificación de las asignaciones de frecuencia a servicios primarios distintos del de radiodifusión para las cuales la administración solicita su inclusión en el proceso de evaluación de compatibilidad asociado a la elaboración del proyecto de plan. Ésta es la única opción posible para identificar las asignaciones indicadas en el primer y segundo apartados en la definición de asignaciones existentes y planificadas a servicios primarios distintos del de radiodifusión (véase el § 1.7.2 del Informe de la CRR-04). Si las administraciones utilizan esta opción, y si no proporcionan información sobre el código de tipo de servicio, el PXT asociará la asignación correspondiente a un tipo de servicio específico (si es posible) o a un código de tipo genérico.

8 A pesar de la posibilidad de identificar las asignaciones de frecuencia pertinentes a otros servicios primarios que se incluirían en el proceso de planificación mediante una declaración general, la Oficina recomienda encarecidamente a las administraciones la utilización de formularios de notificación individual R06 y la presentación del código de tipo de servicio para la asignación de frecuencia correspondiente. Se recuerda que la información sobre el código de tipo de servicio es necesaria para determinar el criterio de protección aplicable en el análisis de compatibilidad y la administración notificante es la que mejor puede determinar el código de tipo de servicio aplicable.

9 En la fase precedente de las actividades entre reuniones (es decir, las preparaciones y la realización del primer ejercicio de planificación), las administraciones proporcionaron información sobre otros servicios primarios de diferentes formas. Ciertas administraciones presentaron notificaciones R06 e indicaron que las asignaciones correspondientes deberían tenerse en cuenta en el proceso de planificación asociado al primer ejercicio de planificación. Algunas administraciones presentaron notificaciones R06 e indicaron que las asignaciones correspondientes deberían tenerse en cuenta en el proceso de planificación global. Unas pocas administraciones presentaron una declaración general sobre la exclusión de todas las asignaciones de frecuencias del primer ejercicio de planificación. Dada la variedad de indicaciones, la Oficina utilizará el siguiente método con respecto a la información previamente presentada, cuando establezca la situación de referencia para la elaboración del proyecto de plan:

- A menos que se indique específicamente que la información se presentó únicamente para el primer ejercicio de planificación, la Oficina reutilizará la información de la notificación R06 relativa a las asignaciones de frecuencias notificadas a la BR antes del 10 de mayo de 2004 (es decir, las asignaciones a las que se hace referencia en el primer y segundo apartados del § 1.7.2) e incluirá las asignaciones de frecuencia correspondientes en la situación de referencia para la elaboración del proyecto de plan, siempre que la asignación correspondiente figure en el MIFR el 31 de octubre de 2005 sin modificación.
- Como la información R06 relativa a las asignaciones de frecuencias notificadas a la BR después del 10 de mayo de 2004 (es decir, las asignaciones a las que se hace referencia en el tercer apartado del § 1.7.2) no se tuvo en cuenta normalmente debido al hecho de que la asignación correspondiente no se coordinó con todas las administraciones posiblemente aceptadas, tampoco se tendrá en cuenta a efectos de establecimiento de la situación de referencia para la elaboración del proyecto de plan. Se invita a todas las administraciones a que presenten nuevos formularios de notificación R06 a este respecto, con toda la información pertinente.

La Oficina ya se puso en contacto con cada una de las administraciones con asignaciones candidatas a los otros servicios primarios mediante cartas individuales de 19 de agosto de 2005 a fin de aclarar la situación relativa a cada asignación correspondiente y continuará con esta actividad.

10 A las administraciones que ya presentaron notificaciones R06 para algunas de sus asignaciones en otro servicio primario y deseen actualizar la información previamente presentada, se les recuerda que la notificación R06 utiliza el concepto de sustitución, que significa que el código de tipo de servicio y la información de coordinación que aparece en la nueva notificación R06 presentada sustituye completamente el código de tipo de servicio y la información de coordinación en una asignación inscrita. Se recomienda encarecidamente a toda administración que decide modificar una o más notificaciones R06 en un fichero electrónico, que fue presentado previamente a la Oficina y que incluía otras notificaciones R06, que prepare y envíe un nuevo fichero de sustitución que contenga la información completa y actualizada. Esta nueva notificación cancelará y sustituirá el fichero previamente presentado.

11 Como se ha indicado en varias ocasiones, para obtener resultados precisos en el análisis de compatibilidad, las características consideradas de las asignaciones a otros servicios primarios deben ser completas y exactas. A este respecto, se ha invitado repetidamente a las administraciones a que determinen si algunas de sus asignaciones inscritas siguen siendo utilizadas con las características notificadas y, en caso contrario, a que inicien las acciones necesarias para actualizar en consecuencia esas asignaciones o para suprimirlas del MIFR, según el caso. Aunque algunas administraciones tomaron algunas medidas al respecto, no se hizo nada en relación a muchas asignaciones a otros servicios primarios, especialmente en el caso de las asignaciones notificadas antes del 10 de mayo de 2004 y que incluyen sólo un limitado conjunto de características técnicas requeridas por los procedimientos aplicables en el instante de su notificación. Como ni la Oficina ni el PXT tienen autoridad para modificar las características de estas asignaciones, la evaluación de compatibilidad para el proyecto de plan se realizará utilizando las características de las asignaciones candidatas a otros servicios primarios tal como aparecen en el MIFR a 31 de octubre de 2005, junto con las hipótesis de trabajo adoptadas para los parámetros que faltan, como señaló el GPER. Dado que la exactitud y utilidad de la evaluación de la compatibilidad representa un objetivo común para todos los miembros, la Oficina desea reiterar la importancia que tiene el hecho de que todas las administraciones revisen todas sus asignaciones candidatas con objeto de suprimir las posibles asignaciones de frecuencia obsoletas del MIFR a fin de evitar restricciones innecesarias en el proceso de planificación.

12 La Oficina permanece a disposición de su Administración para toda aclaración que pueda necesitar respecto a los temas tratados en la presente Carta Circular.

Atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
